



Colegio de Economistas del Perú
Av. República de Colombia Nro. 671 Dpto. 304 – San Isidro

OFICIO NRO. 003-2022-CEN-CEP

Lima, 19 Noviembre 2022

Señor

Econ. Roberto Vela Pinedo

Decano Nacional del Colegio de Economistas del Perú

Presente.-

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, en representación del Comité Electoral Nacional (CE) del Colegio de Economistas del Perú, para expresarle nuestro cordial saludo e informar que se realizó la reunión el día viernes 18 de noviembre del presente, con la finalidad de revisar los alegatos expuestos en la Audiencia de tachas e impugnaciones convocada por CE, en la cual participó el Decano del Colegio de Economistas de Cajamarca sustentando la tacha con sus alegatos y por la parte de la lista “Integración y fortalecimiento institucional del Colegio de Economistas del Perú”, sustentó el Sr. Melgar Aurelio Rojas Solorzano como personero de la lista.

Por lo expuesto, después de escuchar los alegatos y realizado un intercambio de opiniones por parte de todos los miembros del comité electoral (CE) presentes en la reunión, se procedió a decidir mediante votación los fallos que se tomarían sobre los 3 petitorios, los cuales son comunicados a las partes interesadas:

- Sobre el petitorio 1: Declarar inadmisibles la lista “Integración y fortalecimiento institucional del Colegio de Economistas del Perú, por no cumplir con el requisito de habilidad de los colegios de economistas base en cuanto al traslado de las rentas al Colegio de Economistas del Perú.

Fallo: Se aprobó por unanimidad “Declarar admisible la tacha e iniciar un nuevo proceso electoral para el CEP.

- Sobre el petitorio 2: Convocar a una Asamblea Extraordinaria de Economistas del Perú para dar una solución a los adeudos de los colegios de economistas de base en la medida que esto limita la correcta realización del proceso electoral y la validación que el Comité Electoral Nacional tiene que realizar sobre la condición de cada uno de los candidatos a los órganos de gobierno y su correspondiente colegio de economistas de base.



Colegio de Economistas del Perú

Av. República de Colombia Nro. 671 Dpto. 304 – San Isidro

Fallo: Se aprobó por unanimidad “Declarar como No admisible” el 2do petitorio, por ser un tema de gestión de los colegios base. Además, por no ser de competencia del comité electoral los temas económicos de los colegios base y del CEP. Sin embargo, se invocará en la próxima asamblea que se pueda definir una solución sobre este punto.

- Sobre el petitorio 3: Reajustar la convocatoria al proceso electoral nacional a partir del acuerdo que tome la Asamblea Extraordinaria sobre el punto que genera la adecuada realización del proceso electoral nacional, teniendo como fundamento que el artículo sexagésimo primero establece la completa autonomía del Comité Electoral Nacional en materia electoral.

Fallo: Se aprobó por unanimidad “Se declare admisible el reajuste del cronograma a partir de la presentación del reglamento de elecciones para un nuevo proceso electoral del CEP”.

Sin otro particular, me suscribo de usted, reiterando mis consideraciones y agradeciendo su atención.

Atentamente,

.....

Econ. LAURA MENACHO ACEVEDO

PRESIDENTA DEL COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

COLEGIO DE ECONOMISTAS DEL PERÚ.